

El presente pliego de condiciones ha sido traducido en medios informáticos directamente del catalán, en caso de discordancia prevalecerá el texto catalán.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA DE TARRAGONA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1. Objeto y ámbito de aplicación
2. Disposiciones generales.
 - 2.1. Dirección de los trabajos.
 - 2.2. Representación de la empresa adjudicataria ante el Ayuntamiento de Tarragona. Delegado
 - 2.3. Interlocución técnica operativa de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento de Tarragona. Ninguno de servicio
3. Tipología de Actuaciones.
 - 3.1. Trabajos de Mantenimiento.
 - 3.1.1. Reparaciones urgentes (RU)
 - 3.1.2. Reparaciones programadas (RP)
 - 3.2. Trabajos de Inspección.
 - 3.2.1. Inspecciones para la detección de degradaciones en los pavimentos
 - 3.2.2. Introducción de datos
4. Descripción de las Actuaciones.- 4.1 Operaciones de Reparaciones
 - 4.1.1. Reparaciones urgentes (RU)
 - 4.1.2. Emergencias
 - 4.1.3. Reparaciones programadas (RP)
- 4.2. Trabajos de Inspección
 - 4.2.1. Inspecciones de recorrida para la detección de degradaciones en los pavimentos
 - 4.2.2. Introducción de datos
5. Programación de Actuaciones.
 - 5.1. Operaciones de Reparaciones
 - 5.1.1. Planificación de los trabajos de Reparaciones urgentes (RU)
 - 5.1.2. Planificación de los trabajos de Reparaciones programadas (RP)
 - 5.2. Operaciones de Recorrientes
 - 5.2.1. Planificación de los trabajos de inspecciones
 - 5.2.2. Planificación de los trabajos de introducción y entrega de datos

6. Responsabilidad y medidas de seguridad.
7. Disminución de molestias a los vecinos

8. Subcontratistas

9. Organización, estructura y medios de la empresa adjudicataria.

9.1. Organigrama del equipo técnico y de gestión

9.2. Personal de Equipos.

9.3. Vehículos, Maquinaria y Medios Materiales.

9.4. Herramientas tecnológicas a disposición del contrato

9.5. Materiales, instalaciones y almacenes

10. Otras obligaciones.

10.1. Comunicación de obras municipales

10.2. Rotulación informativa.

10.3. Señalización y cierre de los trabajos.

10.4. Control de Calidad.

10.5. Obligaciones Medioambientales.

11. Seguimiento y comprobación del cumplimiento del contrato.-

12. Certificaciones mensuales

13. Suscripción

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de pavimentos, constituidos fundamentalmente por las aceras de la ciudad, principalmente de panot, de piezas prefabricadas o de piedra natural, etc., por firmes bituminosos o similares, pavimentos de hormigón, pavimentos antiguos de adoquines, sablón y otros áridos, etc., instalación de pilones y otros elementos de la vía pública, puntualmente señalización viaria (tanto horizontal como vertical) en las zonas afectadas por reparaciones de pavimentos, así como la aportación de los medios necesarios y otras actuaciones esenciales para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

El ámbito de aplicación es todo el término municipal de Tarragona.

La empresa adjudicataria acepta los pavimentos de la ciudad en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener los mismos y comprometiéndose a realizar las reparaciones necesarias en los plazos y condiciones que se fijan a continuación.

2. Disposiciones generales.

2.1. Dirección de los trabajos.

La dirección y control de los trabajos estará al cargo de la persona responsable del contrato que podrá encargar la supervisión de los trabajos a los técnicos municipales de su equipo que podrán actuar en su nombre.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la organización y medios necesarios para atender y ejecutar todas las instrucciones de trabajo que provengan de Brigada Municipal y de supervisiones propias de la empresa.

La relación y programación de los trabajos será establecida por la persona responsable del contrato, que llevará la gestión de todos los trabajos.

2.2. Representación de la empresa adjudicataria ante el Ayuntamiento de Tarragona. Delegado/a

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de una persona que la represente ante el Ayuntamiento de Tarragona para los fines y objeto de la contrata. Esta persona, con poderes suficientes, se encargará de las relaciones con el Ayuntamiento de Tarragona.

2.3. Interlocución técnica operativa de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento de Tarragona. Jefe de servicio

La empresa adjudicataria nombrará un Jefe de servicio. El Jefe del Servicio de Mantenimiento, que será el interlocutor con el Ayuntamiento, deberá acreditar experiencia en el desarrollo de esta tarea en la ejecución de contratos de servicios equivalentes a los del objeto de este Pliego, es decir, en servicios de mantenimiento de los pavimentos de la vía pública.

3. Tipología de Actuaciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones que se especifican en este capítulo y que incluyen operaciones de mantenimiento de pavimentos, muros y otros elementos de la vía pública (como pilones), con los servicios necesarios para asegurar la movilidad y la seguridad.

Asimismo será obligación de la empresa adjudicataria atender a la dotación y funcionamiento de los servicios auxiliares que sean necesarios para el funcionamiento satisfactorio de la organización y para apoyar el resto de actividades que tiene encomendadas.

Los trabajos a realizar se harán de acuerdo a las instrucciones de la persona responsable del contrato y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1. Trabajos de Mantenimiento.

3.1.1. Reparaciones urgentes (RU)

Se trata de operaciones de actuaciones en aceras y calzada para evitar riesgos y sacar los peligros inminentes que incluyen los trabajos y servicios necesarios para mantener las condiciones de movilidad y seguridad vial y que habitualmente se efectuarán con carácter de urgencia o avanzados en programación por razones de prioridad. Además también incluye apoyar las actividades de balizamiento y señalización de emergencias y actos sociales que le sean encomendadas por la persona responsable del contrato.

3.1.2. Reparaciones programadas (RP)

Son los trabajos de reparación de los pavimentos de aceras, calzadas, muros y que responden a un programa preparado previamente por la persona responsable del contrato, el cual contendrá la información de las deficiencias detectadas mediante las inspecciones de recojo sistemático, las quejas recibidas de la ciudadanía, de las observaciones del propio ayuntamiento o del propio personal técnico de la Brigada y/o

de la persona responsable del contrato, etc.

Se refieren a obras de reparación de tramos localizados de pavimento con superficie inferior a 10 m² en los de tipo loseta, hormigón o asfalto y 10 ml de longitud en elementos longitudinales, que han sufrido un daño evidente, y que ofrecen peligro de accidente para la circulación de peatones y de vehículos como son la reparación de hoyos, reposición del pavimento en una zanja, reparación de aceras o bordillos, etc. incluye todas las tareas de reposición de la señalización viaria afectada (fresado, repintado, adecuación a la nueva situación, etc.).

Los tramos localizados objeto de reparación (y en su caso, también pintado) podrán significar hasta un 20% de la superficie de la calle o tramo, entendiéndose que en caso de resultar mayor la superficie a reparar sería objeto de Obra Nova (ver Pliego de Cláusulas Administrativas) y no estarían incluidas en las obras de mantenimiento.

3.2. Trabajos de Inspección.

3.2.1. Inspecciones para la detección de degradaciones en los pavimentos

La empresa adjudicataria efectuará trabajos de detección visual de los pavimentos de la vía pública para evaluar su estado de conservación. Estos trabajos se efectuarán sin cargo para el Ayuntamiento, de acuerdo a los criterios fijados por la persona responsable del contrato.

3.2.2. Introducción de datos

La empresa adjudicataria efectuará los trabajos de introducción de todas las degradaciones detectadas en la vía pública en la red de calles de la ciudad, en el aplicativo que ponga a disposición de l' Ayuntamiento de Tarragona. Estos trabajos se efectuarán sin cargo para el Ayuntamiento.

4. Descripción de las Actuaciones

4.1 Operaciones de Reparaciones

El trabajo a realizar tiene unas características propias que son explícitamente asumidas por el contratista. Nos referimos al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad supone siempre dificultades por razón del tráfico de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario o al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, etc., que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos del trabajo.

En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según el lugar y el trabajo a realizar, se entiende incluido y nunca será objeto de reclamación



o indemnización.

4.1.1. Reparaciones urgentes (RU)

Comprenden las operaciones puntuales de urgencia en pavimentos.

Serán realizadas por una **pareja de un oficial y un peón** que combinarán la realización de tareas de inspección inmediata y de precauciones (discriminación de la causa, señalización y colocación de cierres de protección) en incidencias en la vía pública con las reparaciones puntuales y/o urgentes que por motivos de seguridad vial no permiten su programación.

Actuarán en función de las incidencias llegadas a la Brigada Municipal, de acuerdo a las observaciones de este departamento y de sus técnicos y bajo la supervisión de la persona responsable del contrato, y en determinados casos, si es necesario, se podrá destinar más de una pareja de trabajadores.

Diariamente la empresa adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato o a la persona que éste designe, mediante correo electrónico, o el medio que ésta determine, las intervenciones que ha gestionado, con la información que se le requiera; ubicación de la incidencia, imagen del antes y el después de la actuación, y breve descripción de la misma, etc.

Mensualmente la empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato una relación de las incidencias atendidas por razones de reparaciones urgentes de acuerdo a las indicaciones que fije la persona responsable del contrato, que se tendrá en cuenta a la hora de comprobar los mínimos de unidades ejecutadas y elaborar la certificación correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá generar en la aplicación informática que se indica en este pliego las órdenes de trabajo de las reparaciones urgentes que se realicen, aportando todos los datos requeridos y siguiendo las indicaciones de la persona responsable del contrato o de los técnicos que éste designe de entre los de la Brigada Municipal. Sólo serán objeto de certificación mensual las órdenes de trabajo que hayan sido generadas por la aplicación y validadas por la persona responsable del contrato.

Las órdenes de trabajo de las reparaciones urgentes que la empresa adjudicataria deberá crear, serán de todas las actuaciones que se realicen, independientemente de su procedencia, ya sea por inspecciones propias o recibidas telefónicamente o por otros medios.

4.1.2 Emergencias

En tanto que las urgencias o servicios de emergencia pueden darse en cualquier

horario, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de emergencias para actuar.

en caso de necesidad, fuera del horario laboral y de disponibilidad horaria, de tal manera que se pueda garantizar un servicio de 24h, todos los días de la semana.

En función de las necesidades, y con la validación de la persona responsable del contrato, se podrán activar todos los recursos humanos y materiales disponibles de la contrata.

Estos tipos de trabajos se regirán por el compromiso de la empresa adjudicataria en un "tiempo máximo de respuesta" en cuanto a urgencias y emergencias. Este tiempo máximo de respuesta será de **2 horas**.

El tiempo se calculará a partir de la comunicación telefónica, u otro sistema. Por este motivo los equipos RU o la persona responsable de la empresa adjudicataria estará obligatoriamente localizable durante las 24 horas de todos los días mediante telefonía móvil u otro sistema seguro de comunicación inmediata.

Se incluyen también en esta categoría las operaciones urgentes destinadas a restablecer la movilidad viaria suspendida o reducida por afectaciones de actos ciudadanos y de emergencias de desprendimientos, desprendimientos, hundimientos, nevadas, daños por alercados, etc., u otras incidencias, que pueden estar incluidas o no en Planes de Actuaciones de Emergencias y/o que a criterio de la Brigada Municipal de Tarragona se consideren necesarias y para las que la empresa adjudicataria quedará obligada a garantizar la disposición en un plazo inmediato, si así lo requiere la Brigada Municipal durante la incidencia, de los equipos y maquinaria suficientes que se requieran para la actuación.

En el caso de que sean operaciones que se puedan prever (manifestaciones o celebraciones programadas, fenómenos climáticos anunciados,...) se hará un aviso previo a la empresa adjudicataria, describiendo la operación prevista, así como los requerimientos previstos de los equipos que deberán ponerse a disposición. Estas operaciones y sus requerimientos se podrán modificar en función de las necesidades de cada evento.

4.1.3 Reparaciones programadas (RP)

- En pavimentos asfálticos.

Las actuaciones incluidas dentro de este apartado son las reparaciones de calzadas con aglomerado bituminoso en caliente. En determinados casos, y siempre con la autorización de la persona responsable del contrato, se podrán hacer reparaciones con asfalto en frío.

La reparación mediante estos equipos incluirá las operaciones de demolición del pavimento para reparar, recuadrado y corte con disco, retirada de escombros, riego

de imprimación y/o adherencia, tendido y compactación de las mezclas asfálticas de la base y de la capa de tráfico y sellado de las juntas. Habiendo de alcanzarse por el aglomerado un mínimo del 97% de la densidad del ensayo Marshall. Estas actuaciones pueden requerir la reparación de la base del pavimento (tanto sea de aglomerado, de hormigón o de tierras), haciendo necesaria la compactación y reposición de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá adscribir permanentemente y de forma exclusiva, como mínimo, un equipo para estos trabajos, el cual dispondrá de análogos medios tecnológicos de comunicación que los descritos para los equipos de reparaciones urgentes. La composición mínima del equipo es la que figura en el apartado de Personal y Equipos.

- En pavimentos no asfáticos, muros y otros.

Las actuaciones incluidas dentro de este apartado son las obras de reparación y conservación preventiva de muros, pilones y pavimentos de aceras, calzada, calles de plataforma única existentes en la ciudad y que genéricamente, podemos clasificar en:

- Adoquines artificiales (de hasta 15 x 20 cm).
- Adoquines de piedra natural (de hasta 15 x 20 cm).
- Pavimentos de hormigón "in-situ", continuos.
- Pavimentos de arena, sablón u otros áridos
- Losas de piedra natural.
- Losas de piedra artificial.
- Panots (de diferentes tipos: panot gris, panot Tarragona, etc.)
- Pilones (Dalia, semiflexibles de caucho, etc.)
- Muros (de obra, de piedra, etc.)

Para la ejecución de estos trabajos la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro y correcta colocación de los diferentes materiales. La empresa adjudicataria deberá disponer, al mismo tiempo, del personal, medios y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución y para poder efectuar las tareas complementarias como construcción de rigolas, y el repintado de la señalización horizontal, o la colocación de señalización vertical, mobiliario, etc.

El Contratista deberá mantener el tránsito de peatones y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo los puentes y pasarelas necesarias.

Cuando sea necesario cortar el tráfico de alguna calle o limitar el aparcamiento en alguna zona, previa conformidad de la persona responsable del contrato, se seguirán las instrucciones que en cada caso se indiquen, siendo obligado colocar tres días antes los carteles informativos de la prohibición de circulación y/o estacionamiento, en coordinación con la Guardia Urbana.

Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la autorización previa de la persona responsable del

contrato.

La empresa contratista quedará obligada a introducir en la aplicación informática las órdenes de trabajo de las reparaciones que se realicen (o en caso de que ya estén introducidas, su resolución), aportando todos los datos requeridos y siguiendo las indicaciones de la persona responsable del contrato o de los técnicos la Brigada Municipal autorizados por éste. Sólo serán objeto de certificación mensual las órdenes de trabajo que hayan sido generadas por la aplicación y validadas por la persona responsable del contrato.

4.2. Trabajos de Inspección

4.2.1. Inspecciones de recorrida para la detección de degradaciones en los pavimentos

Las operaciones de recorrido se consideran como acciones auxiliares, ligadas a las actuaciones definidas en los apartados anteriores, pudiendo ser desencadenantes de gran parte de estas actuaciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar unas inspecciones especiales de recorrida visual de los pavimentos, muros y pilones de la vía pública de la ciudad, con el fin de controlar y auditar su estado de conservación. En el supuesto caso, que en una inspección, y derivado por la detección visual, debiera realizarse con carácter de urgencia alguna reparación, la empresa adjudicataria la ejecutará de forma inmediata informando a la DF de las reparaciones ejecutadas con carácter inmediato o por urgencia y someterá a su aprobación las actuaciones que puedan ser programadas.

La empresa adjudicataria deberá disponer, para estas operaciones, del material electrónico e informático necesario, que haga que estas operaciones sean lo más eficiente posible y que la información obtenida sea gestionada y administrada de forma óptima. La empresa adjudicataria deberá aportar la sistemática y organización de estas operaciones, así como los medios humanos (como mínimo un auxiliar técnico en exclusiva) y materiales necesarios que empleará: tablets, GPS's,...

Se deberá recorrer toda la ciudad en un plazo de tiempo de 12 meses.

El resultado de este recorrido se plasmará en listados de defectos puntuales con indicación aproximada de:

- Ubicación exacta (calle, número y categoría vía, barrio, etc.) según indique la persona responsable del contrato.
- Superficie aproximada del deterioro.
- Tipología de las degradaciones.
- Prioridad de la reparación (teniendo en cuenta la categoría de la vía y afectación real al tráfico).
- Plano en el que queden reflejadas todas las incidencias detectadas, diferenciadas por colores en función de la prioridad

La comunicación entre la empresa y la persona responsable del contrato se hará por los sistemas establecidos u otros de última tecnología, tablets, foto digital acoplada a teléfono móvil, foto digital tradicional, vídeo, etc. aprovechando la red de internet y el correo electrónico. Para la comunicación de los desperfectos más urgentes o significativos se utilizará la tecnología más rápida y avanzada.

4.2.2. Introducción de datos

Las degradaciones detectadas deberán introducirse en forma de orden de trabajo en el Programa Informático de Gestión del mantenimiento que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio, a partir de la información obtenida en las actuaciones de recorrimiento, con un mínimo de una periodicidad semanal y siguiendo las indicaciones de la persona responsable del contrato y de los técnicos de Brigada Municipal.

5. Programación de Actuaciones.

5.1. Operaciones de Reparaciones

5.1.1. Planificación de los trabajos de Reparaciones urgentes (RU)

El horario normal de trabajo de estos equipos será el mismo que el del resto de equipos:

de 7 a 14 horas de lunes a viernes.

En las **reparaciones urgentes** se establece un tiempo máximo de intervención desde la llegada de los equipos, hasta la finalización de los trabajos urgentes de 2 horas (3 horas en horario nocturno).

El incumplimiento del tiempo de respuesta supondrá el establecimiento de penalidades según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas. Estos incumplimientos se categorizarán de la siguiente manera:

- Primeros 30 minutos: Serán objeto de amonestación escrita
- > 30 minutos y ≤ 1 hora: Falta leve
- > 1 hora y ≤ 2 horas: Falta grave
- > 2 horas: falta muy grave

La empresa adjudicataria deberá poner y utilizar los equipos tecnológicos e informáticos necesarios para reportar la información correspondiente también desde campo, al sistema de gestión informático.

5.1.2. Planificación de los trabajos de reparaciones programadas (RP)

El Ayuntamiento de Tarragona, a través de la persona responsable del contrato, establecerá en cada momento la planificación de reparaciones a ejecutar de acuerdo

con el importe adjudicado, y de acuerdo a la información existente en el Programa de Gestión.

Dentro de las reparaciones programadas, el/la responsable del contrato establecerá el plan de trabajos. Este plan de operaciones programadas le será comunicado a la empresa adjudicataria a través de órdenes de trabajo.

El Plan o programación de trabajos será abierto y revisado en continuo. Estará formado por detecciones propias de Brigada Municipal, por la información obtenida en las operaciones de recorrimiento, por las de IRIS, llamadas telefónicas o cualquier otra vía de entrada. Semanalmente se procederá a su reprogramación de acuerdo a las incidencias pasadas, a las necesidades más inmediatas según el interés de la urgencia, aprovechamiento de recursos, tiempo, efectividad, etc.

La programación que se derive será comunicada a la empresa adjudicataria a través de Órdenes de Trabajo de obligado cumplimiento mediante los sistemas informáticos que se describen a continuación, y comunicaciones convenientes, por lo que la empresa deberá disponer, a su cargo, de los medios necesarios, de acuerdo a las indicaciones de la persona responsable del contrato o de los Técnicos de la Brigada Municipal que designe.

La empresa adjudicataria deberá consultar la aplicación para comprobar el estado de las órdenes de trabajo, así como aportar los datos necesarios y cambiar el estado de las órdenes a ejecutada y cerrada. La persona responsable del contrato validará los datos aportados y en caso correcto, validará las órdenes ejecutadas y los pasará a certificar.

No se podrá iniciar ninguna reparación programada sin la preceptiva Orden de Trabajo.

5.2. Operaciones de recorrenza

5.2.1. Planificación de los trabajos de inspección

La persona responsable del contrato programará, junto con la empresa adjudicataria, la rutina de recorrido, indicando su planificación tanto territorial como temporal, así como los aspectos a auditar para cada tipo de pavimento o elemento.

Se elaborarán los itinerarios a partir de la información que se obtenga del programa de inventario de pavimentos, y según la tipología e importancia de los viales y el año de la última renovación de pavimento, se establecerá la planificación del recorrido.

La planificación de los recorridos se hará de forma que se inspeccione la totalidad de la ciudad como mínimo una vez al año.

La persona responsable del contrato, una vez escuchada a la empresa

adjudicataria y de acuerdo a la necesidad real, podrá reprogramar las superficies de recorrida, así como incrementar los criterios de observación.

5.2.2. Planificación de los trabajos de introducción y entrega de datos

El resultado de este recorrimiento periódico se introducirá en forma de órdenes de trabajo en el programa de gestión con foto digital, localización GPS, etc., También formarán parte de los datos para el análisis del comportamiento y resolución de los defectos, y del que se descubrirá el plan de trabajo o programación de los trabajos de reparación programable, y, en todo, una reparación urgente si se da el caso. La empresa adjudicataria aportará los informes de recoveco de forma semanal, según indicaciones de la persona responsable del contrato.

6. Responsabilidad y medidas de seguridad.

La empresa contratista será responsable directa de todos los daños que puedan inferirse a terceros como consecuencia de las obras que ejecute en cumplimiento del presente Pliego o como consecuencia del incumplimiento culpable de las órdenes de trabajo entregadas por la dirección, por lo que deberá adoptar todas las medidas que sean precisas para conseguir el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo a su cargo las indemnizaciones que procedieran, por lo que deberá contratar un seguro de responsabilidad civil en una cuantía de 300.000 € por siniestro.

7. Reducción de molestias a los vecinos

La empresa contratista deberá atenerse a las instrucciones que reciba de la persona responsable del contrato en cuanto a la utilización de maquinaria y organización de los trabajos de cara a la disminución de molestias a los vecinos, como ruidos, polvo, etc.

A tal efecto, se exigirá la utilización de compresores insonorizados, limitar el horario o la utilización de determinada maquinaria por ruidos o vibraciones, y el riesgo de superficies polvorrientas, excepto en situaciones de emergencia.

Los acopios de material y derribos se almacenarán en contenedores de manera que no obstruyan el tránsito de peatones ni de vehículos, debidamente señalizados y cerrados, y en lugares adecuados, que no afecten al drenaje ni dañen zonas de jardines, etc. En cualquier caso deberán cumplir especialmente lo indicado en la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno.

8. Subcontratistas

Si la empresa adjudicataria decidiera subcontratar algunas operaciones o trabajos de este contrato será requisito indispensable presentar la propuesta a la persona

responsable del contrato del subcontratista seleccionado siendo obligatoria la aprobación de la misma a dicha propuesta.

La empresa subcontratista estará obligada en los mismos términos que la adjudicataria a cumplir la LCSP y el presente Pliego.

Se admite la subcontratación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público. Hay que tener en cuenta lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas con respecto a los requisitos de la subcontratación y el régimen de pago a subcontratistas, así como las penalidades por su incumplimiento.

9. Organización, estructura y medios de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer para la ejecución del contrato de la organización, estructura y medios explicitados por aquél a la documentación de la adjudicación, sin perjuicio de los mínimos establecidos en apartados anteriores.

La empresa podrá proponer durante el desarrollo del contrato mejoras en su organización, siempre que no representen una disminución de los recursos comprometidos, que el/la responsable del contrato podrá aprobar en su caso.

Del mismo modo, la persona responsable del contrato podrá ordenar reorganizaciones del servicio cuando lo considere necesario sin que supongan incremento o disminución del precio de adjudicación.

9.1. Organigrama del equipo técnico y de gestión

La empresa estará obligada a disponer **como mínimo** para la ejecución del contrato del siguiente equipo técnico y de gestión con dedicación exclusiva en este contrato, sin perjuicio de que en momentos puntuales y en función de las cargas de trabajo y las planificaciones de las diferentes actuaciones, sea necesario ampliarlo a solicitud de la persona responsable del contrato:

- **1 Jefe de servicio.**
- **1 Encargado.**

La empresa adjudicataria deberá disponer también de un técnico de guardia titulado y colegiado competente en obra pública durante las 24 horas del día los 365 días del año para hacer frente a casos de emergencia a requerimiento de la dirección. Este técnico deberá estar capacitado y tener la experiencia demostrable suficiente para poder redactar un informe técnico según las necesidades del servicio. Los costes de la disponibilidad de este técnico serán asumidos íntegramente por la empresa adjudicataria del contrato. También serán asumidos los costes de las asistencias y de redacción de informes hasta un máximo de 12 informes al año.

La responsabilidad ejecutiva de la puesta en obra y ejecución de los trabajos estará a cargo del Jefe de servicios nombrado por la empresa adjudicataria, que dispondrá

de la experiencia mínima acreditada de cinco años en trabajos de las características de las contempladas en el contrato, siendo también responsable de todas las materias y funciones que sean de su competencia, así en particular, será el responsable de velar por la calidad, imagen, orden, seguridad, movilidad, la gestión medioambiental, implantación de rotulación y comunicación de los trabajos, etc.

El Jefe de servicios tendrá que tener también conocimientos del tipo:

- marco normativo del propio Ayuntamiento de Tarragona.
- materiales y tecnologías ambientales.
- de gestión de calidad y ambiental

Al Jefe de servicios le corresponderá la representación que le corresponda a la empresa adjudicataria ante terceros en cualquier asunto relativo a los trabajos objeto del contrato.

Los trabajos estarán controlados y gestionados por un encargado, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de las características de las contempladas en el contrato.

Las operaciones de recorrida por parte de la empresa adjudicataria, las deberá hacer personal con la experiencia mínima acreditada de cinco años en operaciones de las características de las contempladas en el contrato, que haga que estas operaciones sean lo más eficiente posible y que la información obtenida sea gestionada y administrada de forma óptima.

La persona responsable del contrato podrá rechazar de forma razonada a las personas designadas para ejercer las funciones de Jefe de servicios, encargado/a, o cualquier operario/a que no reúnan, a criterio de aquélla, las condiciones adecuadas de experiencia, competencia, responsabilidad, etc. y exigir su cambio a la empresa adjudicataria.

9.2. Personal de Equipos.

La empresa contratista dispondrá de un **equipo adscrito al servicio** que estará compuesto al menos por:

- 1 Oficial/a 1^a conductor/a
- 5 Oficiales/as 1^a
- 2 Oficiales/as 2^a
- 2 Peons especialista

El personal y equipos adscritos al servicio tendrán una dedicación y disponibilidad del 100% a este contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a contratar al personal necesario para cubrir todo el alcance del contrato, tanto las obras de Mantenimiento de pavimentos, las situaciones imprevistas derivadas de la meteorología, vandalismo, etc. También asumirá la sustitución del personal por absentismo laboral, las vacaciones

correspondientes, bajas de media y larga duración, etc., así como aquellas sustituciones derivadas de los derechos y obligaciones que recoge el convenio laboral vigente con personal de la misma categoría y experiencia.

En situación normal, todo el personal contratado por la empresa, un mínimo de 5 parejas, se dedicará a las obras de mantenimiento, y deberán prestar jornada completa de 40 horas semanales (o lo que legalmente se pueda establecer) de lunes a viernes. En casos de urgencia y/o emergencia, deberán destinarse los medios tanto personales como materiales necesarios y deberán cumplirse, en todo caso, los tiempos máximos de respuesta y de ejecución establecidos más arriba.

El personal de equipos se distribuirá en 5 Brigadas de mantenimiento de pavimentos de losetas, pavimento asfáltico y señalización vial. Cada una de estas brigadas estará compuesta de una pareja en la que al menos uno de los operarios/as será un /a Oficial de 1^a. Al menos dos de estas brigadas deberán ser polivalentes en los tres trabajos y nunca podrán coincidir sus períodos vacacionales o cualquier otro permiso. En caso de que esto ocurra, la empresa adjudicataria deberá suplir a este personal para que el servicio siempre cuente con al menos una brigada polivalente.

Este personal de equipos estará dotado, **como mínimo** de los siguientes vehículos y maquinaria:

- 4 Camiones de carga máxima 3.500 kg, con caja basculante, por las brigadas de pavimento de losetas, equipados cada uno como mínimo de:
 - Grupo electrógeno monofásico, potencia 6 kVA.
 - Hormigonera eléctrica, capacidad 140 l.
 - Moladora eléctrica angular, DN 230 mm.
 - Martillo picador, eléctrico
 - Cortadora a motor, refrigerada por agua DN 300
 - Sistema de contador de agua móvil, contratado en la compañía.
 - 1 aspirador profesional con sistema estanco (sólido/líquido)
 - Material y elementos de señalización y balizamiento de obras
 - Herramientas de mano necesarias y caja metálica para guardarlas
- 1 Camión de carga máxima 15.000 kg, con caja basculante, y equipado con grúa auto carga para la brigada de pavimento asfáltico y señalización viaria. Este vehículo estará equipado de:
 - Fresadora de pavimento
 - Máquina para pintar señalización viaria
 - Cortadora de pavimento, a motor, refrigerada por agua, dn-500
 - Elevador de palets con anilla, capacidad de carga mínima 1.500 kg.
 - Contenedores de lona tipo big-bag, con sistema de vaciado y reutilización.
 - Material y elementos de señalización, balizamiento y cerrado de obras
 - Herramientas de macetas y caja metálica para guardarlas
 - Grupo electrógeno monofásico, 6kVA.
 - Hormigonera eléctrica, capacidad de 140 l.
 - Esmeriladora eléctrica, DN 230.
 - Martillo picador eléctrico.
 - Cortadora de pavimento a motor, refrigerada por agua DN300.
 - Sistema de contador de agua móvil, contratado con la compañía de

- agua.
- Material y elementos de señalización y balizamiento de obras
 - Herramientas de macetas y caja metálica para guardarlas
 - Compactadoras manuales de bandeja

La dotación **mínima de maquinaria**, que deben disponer en el almacén base de los equipo del servicio, con total disponibilidad será:

- 1 Hidro-limpiadora profesional presión mínima 160 bar, con regulación de presión.
- 1 Aspirador profesional, con sistema estanco, por sólido/líquido.
- 1 Bastida móvil modular homologado EN1004, altura mínima de trabajo 3,8 m.
- 200 Vallas peatonales con placa.
- 100 Vallas trasladables galvanizadas de 3,5 x 2 m., con sus bases de hormigón.
- Sistemas de señalización y balizamiento protección IPF.

En cualquier caso será al menos el suficiente para realizar las obras de mantenimiento de pavimentos, obra nueva y señalización viaria.

Además, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato (que podrá ser alquilada cuando sea necesaria) la siguiente maquinaria:

- 1 Rodet compactador vibrador de 4.500 kg.
- 1 Mini-retroexcavadora con pala cargadora y martillo hidráulico
- Cualquier otra que sea necesaria para realizar los trabajos encomendados

Aparte de los recursos anteriores, también deben ponerse a disposición del contrato como mínimo, los siguientes:

- 1 Vehículo turismo/furgoneta por el/la jefe/ a de servicios.
- 1 Furgoneta por el encargado/a

En tanto que algunas actuaciones pueden desarrollarse en festivo o fuera del horario laboral indicado en párrafos anteriores, será necesario que la empresa adjudicataria establezca su gestión de personal de manera que los trabajos que deban llevarse a cabo en estos supuestos, sean atendidos con el mismo nivel de calidad y diligencia que los efectuados en el horario de prestación normal, disponiendo los mecanismos de aviso y localización del personal necesario y que deberá aprobar la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria no podrá exigir en ningún caso un sobre coste del servicio por razón de la ejecución de los trabajos según las condiciones antes mencionadas ni por razones del lugar donde se lleven a cabo.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las obligaciones laborales con su personal establecidas en la legislación vigente. Todas sus instalaciones y medios de trabajo, así como las metodologías y sistemas de ejecución de las actuaciones para llevar a cabo, cumplirán los requisitos de las normas de seguridad y salud y de normativa ambiental.

El personal que realice las tareas definidas en la presente contrata, llevará el uniforme que se especifique por parte de la persona responsable del contrato y que incluirá los distintivos de identidad visual del Ayuntamiento de Tarragona y Brigada Municipal.

El vestuario del personal adscrito a la contrata deberá también cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Por otro lado de acuerdo con la misma instrucción técnica, en relación a la gestión de la ropa en desuso, la empresa adjudicataria debe velar para que la ropa de trabajo con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Tarragona no pueda tener un mal uso una vez finalizado el contrato o su vida útil. Por este motivo, la empresa adjudicataria debe:

- Garantía la desinstitucionalización de las piezas (eliminación de elementos identificadores corporativos)
- Garantizar la gestión correcta

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la información legal del organismo o empresa receptora de la ropa y, en el plazo acordado, los certificados de la misma asegurando que la ropa ha sido gestionada correctamente.

El personal de la empresa adjudicataria deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Tarragona.

9.3. Vehículos, Maquinaria y Medios Materiales.

La empresa adjudicataria concretará los vehículos, la maquinaria y el resto de medios materiales que se compromete como mínimo a tener adscritos como equipo fijo, de uso exclusivo por la Contrata y que deberán ser aprobados por la persona responsable del contrato, sin perjuicio de su obligación de disponer en todo momento de los vehículos, maquinaria y equipos que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones que establecerá el/la responsable del contrato, aunque sobrepase los medios mínimos ofrecidos.

La incorporación posterior de vehículos nuevos de uso exclusivo por la Contrata durante su ejecución deberá acordarse y ser aprobada por la persona responsable del contrato.

El/la responsable del contrato podrá rechazar de forma razonada los vehículos y la maquinaria que no reúnan, a criterio de aquélla, las condiciones adecuadas de imagen, estado de conservación o de calidad ambiental, etc. y exigir su cambio a la empresa adjudicataria.

Los costes de la maquinaria, vehículos (incluido conductor), medios materiales y herramientas necesarios se consideran incluidos en precio de licitación de la Contrata.

La empresa adjudicataria quedará obligada, cuando así lo requiera la persona responsable del contrato, a poner a disposición del Ayuntamiento de Tarragona, en un plazo de veinticuatro (24) horas, el material móvil, maquinaria o medios materiales que indique el/la responsable.

Los equipos dispondrán de smartphone o tablet que permitirá la comunicación permanente con su responsable, con la persona responsable del contrato y sus técnicos de Brigada y con el Sistema Informático de Gestión del Servicio, y deberán tener la formación para poder utilizar adecuadamente estos dispositivos así como las aplicaciones necesarias instaladas en los mismos, con el fin de gestionar adecuadamente la comunicación y las tareas que les sean encomendadas.

Todos los vehículos y material móvil estarán dotados de luces llamatorias y todos los medios que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de la legislación vigente en materia de circulación y seguridad vial y normativa medio ambiental orientada al control de emisión de gases y reducción de ruido; asimismo los adscritos a título exclusivo, deberán ir provistos de la identidad visual específica del Ayuntamiento de Tarragona y Brigada Municipal y no podrán ser utilizados con esta identificación por otros contratos.

Los vehículos destinados a los equipos de reparaciones, tanto urgentes como programadas y los destinados a los equipos de recorrida deberán disponer de GPS y de tablets en número suficiente, con el software que permita la conexión con el módulo de órdenes de trabajo.

Los vehículos tipo turismo y furgoneta destinados al jefe de servicios y al encargado, respectivamente, tendrán obligatoriamente el sistema de propulsión mediante tecnología exclusivamente eléctrica, con baterías recargables, y deberán entrar en servicio en el plazo de 4 meses a partir de la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar y velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud de la contrata.

9.4. Herramientas tecnológicas a disposición del contrato

La empresa adjudicataria deberá poner en funcionamiento el programa de gestión de mantenimiento de vía pública de probada experiencia que haya propuesto en la oferta que haya resultado ganadora, en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria realizará la implementación del software de gestión, así como las que pueda implementar en un futuro, en dos teléfonos inteligentes y/o tablets que aportará a Brigada Municipal, y desde los que la persona responsable del contrato y los técnicos de la Brigada Municipal podrán gestionar los datos de ejecución de órdenes de trabajo, introducción de incidencias detectadas en los pavimentos en

las operaciones de recorrida, y las actuaciones realizadas por los equipos de reparaciones.

9.5. Materiales, instalaciones y almacenes.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los materiales o equipos necesarios para la ejecución de las actuaciones que deban llevarse a cabo, aunque algún material, por su especificidad, pueda no estar incluido en la base de precios Itec, en estos casos se aplicarán los precios oficiales de venta al público del fabricante con el mismo descuento ofrecido en la licitación.

Por otra parte la persona responsable del contrato podrá solicitar de la empresa adjudicataria el suministro de cualquier material de uso ordinario, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, siendo por cuenta de la empresa el transporte, carga y descarga en el lugar donde fije la persona responsable del contrato, pudiendo ser rechazados los que no cumplan los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento de Tarragona se reserva el derecho de suministrar cualquier material que pueda poseer o adquirir.

Los materiales de recuperación o restos de pavimentos singulares o materiales históricos susceptibles de reaprovechamiento se depositarán por la empresa donde indique el/la responsable del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de instalaciones fijas que cumplan las vigentes normativas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria vendrá también obligada a disponer de almacén(s) con la suficiente capacidad para almacenar materiales de uso más habitual para la contrata o de otros materiales propiedad del Ayuntamiento entregados para su custodia, con el fin de garantizar el suministro incluso en día festivo.

Este precepto es extensivo al material de señalización, balizamiento, cierre, etc. empleado en operaciones de ayuda a la movilidad y seguridad.

Los almacenes e instalaciones fijas deberán estar programadas para entrar en funcionamiento en el momento de la puesta en marcha del contrato.

Todos los acopios de áridos deberán estén cubiertos, con el fin de controlar mejor la humedad de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá disponer a su cargo de un Centro de Trabajo/Almacén comunicado telemáticamente con Brigada Municipal, el cual deberá dar cobertura permanente al servicio objeto de este Pliego y que estará ubicado a una distancia no superior a 15 minutos, en vehículo, del centro de Tarragona.

Este centro deberá disponer de todas las instalaciones y recursos propios del caso,

como mínimo:

- Teléfonos conectados a la red telefónica e internet.
- Teléfonos móviles con conexión a internet en número necesario para el personal, sobre todo para los equipos de reparaciones.
- Comunicación permanente con Brigada Municipal, de acuerdo a las especificaciones tecnológicas que se fijen por la persona responsable del contrato.

El Centro y sus instalaciones deberán cumplir obligatoriamente todas las normativas en materia ambiental y de seguridad y salud laboral.

Los gastos originados por estas instalaciones y sistemas irán al cargo de la empresa adjudicataria, así como el tiempo de traslado del personal, materiales y maquinaria al puesto de trabajo desde el almacén y el retorno al mismo.

10. Otras obligaciones.

10.1. Comunicación de obras municipales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa municipal sobre comunicación de obras e irán a su cargo los gastos derivados de su aplicación. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento ejecutará las prescripciones de la normativa y descontará a la empresa adjudicataria su importe en la certificación.

10.2. Rotulación informativa.

La empresa adjudicataria estará obligada a colocar, a su cargo, los carteles informativos de cada una de las obras que disponga el/la responsable del contrato, así como, también la rotulación necesaria para desvíos de tráfico.

No se admitirán carteles con desperfectos, incorrecciones, o en general, en mal estado de conservación, siendo causa de penalidad la falta de cumplimiento de esta prescripción.

10.3. Señalización y cierre de los trabajos.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio del cumplimiento preceptivo del plan de seguridad y salud, vendrá obligada a disponer y colocar la señalización necesaria que garantice en todo momento la seguridad de peatones, automovilistas y del propio personal.

Sin que ello sea limitativo, la empresa adjudicataria deberá colocar las señales necesarias para indicar la proximidad de la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y en los puntos de eventual peligro por razón de la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en los umbrales o cercanías según la aplicación del Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de S. y S.

Tanto la empresa adjudicataria, como las empresas colaboradoras y proveedores, se

atiendan a las restricciones y condiciones que puedan ser impuestas en la circulación de camiones y maquinaria por zonas urbanas y accesos de obra.

Se tendrá especial cuidado en aminorar el impacto ambiental de la obra en el entorno, sobre todo en lo que se refiere a la limpieza final de las actuaciones.

La señalización deberá ir acompañada de noche de la correspondiente iluminación y balizamiento.

Todo obstáculo en la vía pública, por motivo de los trabajos, tanto en acera como en calzada, deberá estar perfectamente cerrado, independientemente de que se trate de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, vehículos o unidades de obra sin acabar, etc. y el cierre deberá hacerse con las vallas homologadas.

En ningún caso podrá dejarse sin cierre y protección baches, zanjas y excavaciones.

Durante la ejecución de trabajos nocturnos, todo el personal que esté trabajando deberá ir provisto de vestuario con elementos reflectantes de acuerdo a la normativa vigente.

10.4. Control de Calidad.

La persona responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria pruebas, ensayos cualitativos y cuantitativos, análisis, etc. que aquélla estime oportunos.

La persona responsable del contrato podrá exigir a cargo de la empresa adjudicataria hasta un 1.5% del presupuesto del contrato en concepto de la ejecución de pruebas, ensayos cualitativos y cuantitativos, análisis, estudios técnicos, etc. que estime necesarios, para comprobar la calidad y medidas de las obras ejecutadas por éste, tanto sobre los materiales empleados como en la ejecución y finalización de las obras.

Los ensayos y análisis serán efectuados por un laboratorio homologado.

La adjudicataria deberá presentar la calificación certificada acreditativa CE de cada una de las mezclas certificadas por las obras.

Con cargo a este mismo concepto, el/la responsable del contrato podrá exigir la realización de una auditoría anual en cuanto al nivel de calidad de ejecución de las obras objeto del contrato, en aspectos como, cuidado observado para reducir el impacto de las obras en el entorno, requerimientos de imagen corporativa y orden, medidas para garantizar la movilidad y seguridad, hábitos de trabajo y tecnologías respetuosos con la actividad ciudadana y el medio ambiente, etc.

Una no conformidad detectada por la persona responsable del contrato que, habiendo sido notificada a la empresa adjudicataria a través del procedimiento establecido, no haya sido resuelta en calidad y tiempo fijados, dará lugar a una penalidad grave y la

reincidencia se considerará falta muy grave, con las consecuentes penalidades recogidas en el PCA.

10.5. Obligaciones Medioambientales.

La empresa adjudicataria deberá disponer y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos.

Con la periodicidad que fije el/la responsable del contrato, la empresa deberá facilitar la documentación que se le requiera en términos de comprobantes, certificaciones o actualizaciones de las mismas, contratos y albaranos con gestores o proveedores, etc.

El Ayuntamiento de Tarragona, a través de la persona responsable del contrato, podrá practicar sin previo aviso una comprobación interna en instalaciones, almacenes y oficinas de la empresa adjudicataria, que estará obligado a atender y facilitar esta tarea y entregar inmediatamente la documentación y otra información que se le requiera.

La empresa adjudicataria se obliga a suministrar información inmediata a la persona responsable del contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de la obra o trabajo encomendado.

Ante cualquier incumplimiento de estas condiciones, el/la responsable del contrato podrá proceder a la suspensión de los trabajos, y las pérdidas que se deriven serán asumidas por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las penalidades que se apliquen.

Sin perjuicio del párrafo anterior, la detección de un incumplimiento de la normativa legal que suponga una afectación grave al medio ambiente, será considerada falta grave y su reincidencia, falta muy grave con el establecimiento de las penalidades descritas en el pliego de cláusulas.

11. Seguimiento y comprobación del cumplimiento del contrato

A los efectos de seguimiento y control, la empresa adjudicataria deberá aportar la información y datos necesarios que le solicite el Ayuntamiento de Tarragona mediante la persona responsable del contrato para elaborar informes de gestión, con una periodicidad mínima mensual.

Diariamente se llevará un control exhaustivo del personal trabajando al servicio, no aceptándose que sea inferior al personal mínimo relacionado en el punto **9.2. Personal de equipos.**

Cada mes se verificará el trabajo ejecutado con la consulta de los datos introducidos en el Programa de gestión del mantenimiento y la comprobación de la realidad física

de las intervenciones en la vía pública, por lo que se evaluará tanto las mediciones y las unidades de obra como el rendimiento que desde la dirección de los trabajos se considere aplicable en cada caso. Se tendrá en consideración que, con el rendimiento habitual de trabajo, se deberán ejecutar un mínimo de:

- 60 m² de asfalto
- 13 m² de acera de piedra natural
- 100 m² de acera de panot Tarragona (con o sin corte de raíces de arbolado)
- 100 m² de acera de panot gris (con o sin corte de raíces de arbolado)
- 6 pilones

El Ayuntamiento de Tarragona, a través de la persona responsable del contrato y los técnicos e inspectores asignados, comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato con los medios que se estimen oportunos (inspecciones en campo, control del programa de gestión, etc.), siendo obligación de la empresa adjudicataria dar todas las facilidades que le sean requeridas a tal fin, en temas de práctica de inspecciones, comprobaciones, mediciones, así como cualquier documentación solicitada. Sin perjuicio de las condiciones preceptivas que figuran en la presente memoria y en los pliegos de cláusulas, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta de organización y medios para realizar las tareas del contrato.
- Cumplimiento de la programación de obras programadas.
- Cumplimiento de las indicaciones que se hagan por parte de la persona responsable del contrato por los medios de comunicación que se crean oportunos.
- Ejecución de obras, operaciones y unidades de obra de acuerdo con las condiciones de ejecución que se establezcan para cada una de ellas.
- Grado de consecución de los niveles de calidad en las obras a criterio de la persona responsable del contrato.
- Grado de cumplimiento de las disposiciones encaminadas a garantizar la seguridad, movilidad y conectividad durante la ejecución de las obras y a reducir su impacto en el entorno urbano.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las observaciones que se le hagan por el mejor desempeño de lo que dicte la contrata, sea por comunicación verbal, escrita o por los medios de comunicación e informática establecidos. El desempeño deberá ser inmediato.

En caso de que las obras realizadas no se ajusten al nivel exigido por el contrato en cuanto a la calidad y nivel de ejecución, el/la responsable del contrato podrá ordenar, a cargo de la empresa adjudicataria, la deconstrucción y consiguiente construcción de las obras que considere defectuosas o mal ejecutadas.

12. Certificaciones mensuales y abonos

Los trabajos ejecutados se abonarán mediante facturas emitidas por la empresa adjudicataria y las correspondientes certificaciones emitidas por la persona responsable del contrato, a partir del análisis de los trabajos ejecutados.

Mensualmente se certificarán los trabajos efectivamente ejecutados y supervisados por la persona responsable del contrato según las mediciones y las unidades de obra y con la aplicación de los precios unitarios establecidos en la base de precios ITEC tras la aplicación de la baja ofrecida por la empresa adjudicataria.

No será objeto de valoración la ejecución de trabajos sin previa autorización.

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.